CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 122

La sesión ordinaria N° 95 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 5 de septiembre de 2012. Presidió la sesión el Presidente, señor Ignacio Irarrázaval. Asistieron, además, los consejeros Roberto Guerrero, Alejandro Mackay, Pedro Montt, Carmen Norambuena, Lorna Prado, Pedro Rosso y Jorge Toro. Excusaron su inasistencia, los consejeros Francisca Dussaillant y José Weinstein. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 95 a las 12:30 horas.

1. **Acta de sesiones anteriores.**

Los consejeros acordaron posponer la revisión de las actas N° 117, N°118, N°119 y N°120, hasta la próxima sesión.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la aprobación del acta N° 121, de la sesión de 27 de agosto de 2012, pues se encuentra en elaboración.

2. **Cuenta.**

a) La Secretaria Ejecutiva informó que el PNUD envió, a solicitud del Consejo, cinco ejemplares del Informe sobre Desarrollo Humano en Chile, 2012.

b) La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de la realización de un taller para los evaluadores que participarán en las visitas de verificación de este año, oportunidad en que se hizo una revisión de los criterios de evaluación y procedimientos usados en esa instancia, así como de la lógica del licenciamiento.

Consultada por los consejeros, la señora Torre informó que el trabajo de los consultores implica la preparación de la visita, revisión de documentos, visita de 2 ó 3 días y elaboración del informe de la visita, y que los honorarios fluctúan entre US$ 1000 y US$1500.

c) La Secretaria Ejecutiva informó haber tomado conocimiento, de manera informal, que el Ministerio de Educación enviará, durante este año, las bases curriculares de enseñanza técnico profesional (especialidades). Los consejeros advirtieron que se trata de una reforma de gran magnitud, pues impactará a más de un 30% de la matrícula de educación media. Estimaron que resulta complejo evaluar la

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

formación diferenciada sin haber definido antes las bases curriculares de la educación media general.

d) La señora Torre informó que el Ministerio de Educación presentó un documento complementario a las orientaciones para la adecuación curricular para alumnos con Necesidades Educativas Especiales, propuesta sometida a evaluación del Consejo, informando que el documento se encuentra disponible en el repositorio.

e) A propósito de información de prensa que alude a miembros del Consejo Nacional de Educación involucrados en una eventual interpelación al Ministro Beyer, los consejeros estimaron que, si bien se trata de un alcance de nombre, es prudente estar alerta de que exista claridad en la información que se difunde públicamente respecto de esta coincidencia.

3. Centro de Formación Técnica INGRAF.
Evaluación de acciones nuevas y de acciones reiteradas con sanción.

El Consejo analizó el Acuerdo N° 144/2011, sobre Informe de Estado de Avance que dispuso un conjunto de acciones a la institución; el Acuerdo N° 145/2011, que reiteró 3 de las 10 acciones del ciclo anterior de verificación y dispuso la suspensión de ingreso de nuevos alumnos para la carrera de Impresión Flexográfica; la respuesta de la institución; los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica, antecedentes entregados para esta sesión (punto F).

La Secretaria Ejecutiva informó que corresponde evaluar en esta sesión acciones dispuestas tras la primera visita de verificación integral realizada en el año 2009 -sucesivamente reiteradas-, y acciones dispuestas tras la segunda visita integral de verificación de octubre de 2011. Las acciones reiteradas requieren: elaborar un plan de mejoramiento de la implementación de la educación dual -actual alternancia-, informar las medidas que implementará para cumplir con los compromisos financieros y actualizar el Plan General de Desarrollo; en tanto, las nuevas acciones dispuestas por el Consejo requieren: presentar evidencia de la socialización de la misión, revisar dedicación horaria del directivo responsable de la gestión académica, explicitar las funciones de los docentes coordinadores y formalizar el cargo de jefatura de carrera, proporcionar evidencia de la implementación del plan de capacitación, definir las características mínimas de las empresas en que se desarrolla parte del proceso formativo de los estudiantes, revisar requisitos de admisión y de titulación, ordenar e implementar un sistema de almacenamiento del registro curricular, e implementar sistemas de recolección y análisis de información del proceso formativo.

Luego de la síntesis de la subcomisión de consejeros, el Consejo estimó que la respuesta era satisfactoria -en lo referido a la totalidad de las acciones reiteradas y a las nuevas acciones referidas a la misión institucional, a la dedicación horaria, a las funciones de los docentes, al plan de capacitación, a las características mínimas de las empresas, y al

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

registro curricular, por lo que acordó estimar cumplidas las señaladas acciones y encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones derivadas de su análisis para contribuir con el mejoramiento continuo de la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó que la institución no había respondido satisfactoriamente las demás acciones - referidas a la revisión de los requisitos de admisión y titulación y a la implementación de sistemas de recolección de información del proceso formativo-, por lo que acordó calificar como no cumplidas las acciones referidas a tales aspectos y transmitir las observaciones relativas a éstas, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 99, del DFL N°2, de 2009, de Educación, por cuanto su inobservancia no afecta, por ahora, el desempeño general de la institución, ni de sus carreras.

4. Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen.
Proyecto de carrera Técnico de Nivel Superior en Enfermería, jornada diurna.

Los consejeros tomaron conocimiento, mediante la síntesis de la subcomisión, del proyecto para la creación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en jornada diurna, sede Temuco, presentado por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, los informes de los consultores que evaluaron dicho proyecto, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica para tal efecto (antecedentes punto G).

Sobre la base de las observaciones contenidas en tales antecedentes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación del proyecto de carrera y transmitir a la institución las observaciones derivadas de su análisis, referidas a la necesidad de complementar la justificación de la carrera, de actualizar módulos del plan de estudios, de presentar información adicional respecto de recursos educacionales, y presentar convenios de campos clínicos, entre otros aspectos.

5. Instituto Profesional Culinary.
Modificaciones mayores a planes y programas de estudio.

Los consejeros analizaron los antecedentes de la presentación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica (antecedentes de sesión punto H), en relación con los proyectos de modificación mayor de las carreras de Administración de Negocios de la Industria del Vino, Administración de Empresas Hoteleras y de Servicios, Dirección y Producción de Eventos, todas en jornada diurna, y Administración de Artes Culinarias y Servicios, ambas jornadas, todas impartidas por el Instituto Profesional Culinary, en la ciudades de Santiago y Viña del Mar.

La Secretaria Ejecutiva informó que las modificaciones de las señaladas carreras apuntan a homologar los programas de estudio, en el sentido de eliminar algunos prerrequisitos y mejorar algunos módulos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Luego de un breve debate, los consejeros estimaron conveniente que la institución mejore algunos aspectos puntuales, por lo que acordaron negar la aprobación de los proyectos de modificación mayor a los planes y programas de estudio de las carreras mencionadas y encomendaron a las Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones derivadas de su análisis, para que sean tenidas en cuenta en la reformulación de las respectivas propuestas.

6. **Universidad de Talca.**
Apelación Acuerdo de Acreditación de Posgrado N°395, de la Comisión Nacional de Acreditación, que no acreditó el Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, con menciones en Derecho Procesal Constitucional y Acciones Constitucionales.

Los consejeros revisaron la documentación disponible respecto de la apelación presentada por la Universidad de Talca en relación con la no acreditación del Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, con menciones en Derecho Procesal Constitucional y Acciones Constitucionales (punto C).

Conforme con el procedimiento definido para revisar apelaciones, la Secretaria Ejecutiva informó que participarán de esta parte de la sesión representantes de la Comisión Nacional de Acreditación y de la Universidad de Talca, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

A continuación, asistieron los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, señoras Milagros Delgado y Cecilia Sotomayor, encargada área de posgrado y profesional área de doctorado, del Departamento de Acreditación y Agencias.

La señora Delgado informó que el punto central por el que no se acreditó el programa es que no existe sustento en el plan de estudios para la denominación del magister, pues existe un desequilibrio evidente entre el énfasis que se da a la mención de Derecho Procesal Constitucional, y las áreas de Derechos Humanos y de Acciones Constitucionales que no se ven desarrolladas en el currículum con la misma profundidad. Asimismo, indicaron que las menciones son distintas: una profesional y otra dogmática; esta última no encuentra sustento en el énfasis profesional que el programa declara. Manifestaron que no hay diferenciación clara entre tesis y memoria.

Respecto de la consulta acerca de la existencia de graduados, la señora Delgado indicó que registran sólo 9 graduados y que, a partir del 2008, el programa no registra graduados, lo que indica una baja efectividad del programa, aun cuando éste explica caso a caso las demoras y excepciones. Agregó que, por reglamento, los estudiantes tienen como plazo máximo para graduarse 3 años.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Frente a consultas de los consejeros, la señora Delgado aclaró que existe una biblioteca completa en Santiago; que la denominación de Derechos Humanos del programa no fue desarrollada en el currículum, y que la universidad imparte un magister en derecho penal.

Los consejeros consultaron respecto de los problemas de acceso a la información sobre la identidad de los miembros del comité de área que evaluó el programa. Al respecto, las representantes de la Comisión señalaron que dicha información está disponible en la web institucional, por lo tanto, no pudo ser denegada; sin embargo, relevaron que la Universidad maneja información de quienes asistieron a la reunión de comité en que se revisó el magister, información que sí es interna de la CNA.

Una vez respondidas las consultas, las representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el Rector (S) de la Universidad de Talca, señor Yerko Moreno, y el director del programa, señor Humberto Nogueira, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

El Rector hizo una breve reseña de los programas de posgrado de la Universidad de Talca que están acreditados, indicando que forma parte de la política institucional descontinuar programas no acreditados. Destacó la trayectoria del equipo a cargo del programa, la relevancia del cuerpo académico, el esfuerzo de la universidad por tener un centro de estudios y una publicación ISI, y el reconocimiento del programa a nivel nacional e internacional.

Enseguida, y luego de relevar los problemas de acceso a la información y de defectos formales en el proceso de acreditación, el señor Nogueira manifestó que la falta de rigurosidad de la CNA también permeó los temas académicos de fondo: se alteraron datos objetivos comprobables y cuantificables, como el porcentaje de graduados de las 3 primeras cohortes -indicando los porcentajes de graduados de la primera y segunda cohorte y de aquellos que están en proceso dentro del plazo al momento del ingreso de la acreditación-. Indicó que el programa cuenta con dos módulos de investigación y no uno solo y que sí se entregó el plan de desarrollo del magister con asignación de plazos, responsables, y presupuesto, a diferencia de lo indicado por la CNA.

Además, indicó que el juicio de acreditación contiene apreciaciones subjetivas sin comprobación empírica, como aquellas referidas a que el proceso de ingreso no es suficientemente público; que la universidad no tiene becas para estudiantes no egresados de la misma universidad, lo que fue corregido en la reposición, indicando que sí existen pero no son suficientes, aun cuando antes no se había cuestionado el monto.

Respecto de la asimetría que la CNA observó entre el plan de estudio y perfil de egreso, el señor Nogueira explicó que el magister es en derecho constitucional, con mención en

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

derecho procesal constitucional, no en cualquier ámbito del derecho constitucional, por lo que el foco del programa es la protección jurisdiccional de derechos fundamentales. En ese contexto, dedica una unidad del programa a revisar el sistema de amparo de derechos fundamentales, sistema interamericano que, en virtud de los tratados internacionales, Chile debe respetar, motivo por el cual, en el año 2008, se incorporó el área de los derechos humanos al programa desde la perspectiva procedimental. No obstante, al parecer, el agregar esta área fue interpretado por la CNA como que se iba a abordar los derechos humanos en general, lo que nunca fue la intención del programa.

En relación la insuficiencia de convenios con organismos externos observada por la Comisión, el señor Nogueira detalló los vínculos que el centro de estudios y el programa mantienen con facultades de derecho y centros de posgrado, nacionales y extranjeros, precisando algunas de las actividades académicas de intercambio que han realizado. Frente a la consulta de los consejeros, el señor Nogueira informó que existe intercambio académico pero aun no se ha implementado el sistema de créditos transferibles, proyectando hacerlo en el futuro.

Consultado respecto de las modalidades del trabajo de graduación y su coherencia con las menciones del programa, el señor Nogueira indicó que el programa desarrolla una base común de capacidades profesionales -como el desarrollo de estrategias procesales, adecuada aplicación de fuentes, redacción de informes y resoluciones, análisis jurisprudencial, etc-, y que el elemento diferenciador está en la memoria jurisprudencial que es una de las actividades terminales, cuya rigurosidad académica no ha sido cuestionada.

Respecto de la disminución de la carga horaria del cuerpo académico, el señor Nogueira explicó que no se ha disminuido la actividad académica, pues la duración del programa se mantiene, y que la diferencia que se aprecia en la información se debe a que se asumió el sistema de creditaje STS, que concentra gran cantidad de créditos en las actividades de los alumnos, presenciales y no presenciales. Agregó que el cuerpo académico se mantiene, informando los profesores con dedicación en jornada al programa, además de los profesores hora.

Consultado por la relación entre el programa y el centro de estudios, el señor Nogueira informó que el programa depende de la dirección de posgrados, pero en su estructura depende del centro, con el que comparte académicos con dedicación en jornada.

Consultado por la baja tasa de graduados, el señor Nogueira explicó que el ingreso es bianual, por lo que los graduados que se informan en el proceso de acreditación corresponden al año 2007; el año 2008 hubo ingreso excepcional, por petición expresa de la Contraloría, cohorte que concluyó actividades en el 2010, teniendo 16 meses para terminar su tesis, plazo que se cumple a inicios de este año, existiendo, a la fecha, excepciones que no han entregado su trabajo final. Agregó que los estudiantes que no terminen en el plazo son eliminados del programa, en cumplimiento de las normas

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

internas de la universidad. Indicó que el par evaluador del programa no realiza observaciones en este ámbito.

Luego de respondidas las consultas, las autoridades se retiraron de la sesión.

Los consejeros dialogaron acerca de la inconsistencia detectada por la CNA entre la denominación del programa, que alude al área de derechos humanos, y el énfasis en la formación procesal constitucional, planteando si se trata de una inconsistencia o es producto de la transición que ha experimentado el programa a propósito de los cambios en la disciplina.

Se planteó, además, si los talleres y análisis de jurisprudencia considerados en el programa resultan suficientes para ejercer la profesión en el campo del derecho procesal constitucional, ejercicio que constituye uno de los objetivos fundamentales del programa. Al mismo tiempo, se cuestionaron la pertinencia de una mención más académica si el objetivo es ejercer la profesión.

Por otra parte, los consejeros se plantearon la eficacia del programa, en el sentido que no cuenta con graduados desde el año 2008, a pesar de tratarse de un magister bianual.

Valoraron la experiencia y prestigio de los docentes del programa, advirtiendo que ha disminuido su carga académica. Observaron que los recursos bibliográficos se presentan completos, a pesar que la casa central está en Talca.

Finalmente, los consejeros constataron que el plan de desarrollo a que se alude en la apelación no cuenta con responsables, presupuestos ni plazos asociados a las actividades.

Luego de analizados los antecedentes disponibles y habiendo escuchado a los representantes de la institución apelante y de la Comisión, los consejeros acordaron, por mayoría de los miembros presentes, no acoger la apelación interpuesta por el programa de Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, con menciones en derecho Procesal Constitucional y Acciones Constitucionales de la Universidad de Talca, pues estimaron que el programa no cumple con los criterios de evaluación de la CNA. Asimismo, acordaron transmitir a la institución las observaciones derivadas de este proceso de apelación.

7. **Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales para Educación Parvularia y Educación Básica.**
Exposición de representantes del Ministerio de Educación.

En conformidad con el procedimiento acordado con el Ministerio de Educación para la presentación de propuestas referidas a educación escolar, el Consejo recibió a

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

representantes ministeriales, con el fin de escuchar directamente la propuesta de Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales para Educación Parvularia y Educación Básica, actualmente en evaluación ante este organismo.

Asistieron a esta parte de la sesión, la señora Paulina Videla, encargada de las pruebas para niños con NEE de la UCE, y las señoras Aida Guzmán y Alida Salazar, coordinadora e integrante del equipo de coordinación de Educación Especial de la DEG, respectivamente. Luego de excusar la inasistencia del señor Ricardo Evangelista, Jefe de la DEG, las representantes del Ministerio de Educación agradecieron la oportunidad de presentar la propuesta directamente al Consejo.

Enseguida, la señora Guzmán hizo entrega de una presentación a los consejeros -que se entiende formar parte integrante de esta acta-, y expuso acerca del contexto en que se inserta la propuesta, el marco legal que la rige, y los criterios y orientaciones propuestos para la adecuación curricular - de acceso y de OA-, así como un ejemplo de modelo de Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI).

Consultada acerca del mecanismo para realizar el diagnóstico y los recursos con los que debe contar el establecimiento que atiende alumnos con NEE, la señora Guzmán informó que el procedimiento para el diagnóstico está regulado mediante el Decreto N° 170, que describe los profesionales idóneos para realizarlo e incluso las pruebas a aplicar. Señaló que, desde el año 1990, existe un programa de integración escolar que implica la recepción de subvención especial destinada a que los establecimientos cuenten con recursos especializados para la atención de alumnos con NEE.

Frente a las consultas de los consejeros, las representantes del Ministerio explicaron que la propuesta contiene orientaciones y criterios generales de cómo adecuar el currículum en general, sin abordar la graduación de los aprendizajes ni diferenciar por tipo de necesidades educativas. Se aclaró que son criterios genéricos, que apuntan a facilitar que se produzcan las adecuaciones según el tipo de estudiantes que se atienda. Agregaron que, si bien existe experiencia internacional en que se aborda diferenciadamente estas adecuaciones, por ahora, en Chile no es posible encasillar flexibilizaciones del currículum para estudiantes tan diversos, sin perjuicio de que ello ocurra en el futuro.

Finalmente, y luego de responder las consultas del Consejo, las representantes ministeriales se retiraron de la sesión.

8. Definición de Criterios de Evaluación de Estándares de Aprendizaje. Presentación de Lorena Meckes.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve reseña del proceso de definición de criterios para evaluar los estándares de aprendizaje, señalando que, luego de la consulta a expertos nacionales e internacionales, se ha efectuado una sistematización de dichas evaluaciones

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

(antecedentes punto D). La sistematización estuvo a cargo de la señora Lorena Meckes, profesional del CEPPE de la Universidad Católica, quien participa en esta parte de la sesión.

Enseguida, la señora Meckes se refirió al rol e importancia de los estándares de aprendizaje, indicando que tienen gran impacto en la escuela, pues constituyen la señal de lo que importa que los estudiantes aprendan. En concreto, señaló que los estándares de aprendizaje describen en detalle cómo tiene que ser el desempeño de un estudiante en las diferentes áreas, para que sea considerando inaceptable, aceptable, excelente, etc, mostrando ejemplos de estándares extranjeros.

Indicó que, en Chile, existen ciertos avances en formulaciones de este tipo, por ejemplo, en escritura, en que se distinguen niveles progresivos: inicial, intermedio y avanzado, siendo usados para informar el SIMCE.

Señaló que el estándar debe ser claro y específico, para lo cual el profesor debe poder contrastar con el desempeño particular de un niño con el que es considerado aceptable: de ahí la importancia de que estén formulados en lenguaje claro y acompañado con ilustraciones del trabajo del niño, además de un comentario de las razones que explican por qué se alcanza el nivel.

En relación con la propuesta de criterios de evaluación, indicó que realizó una sistematización de las opiniones de los consultores emitidas sobre la base de la propuesta original planteada por la Secretaría Técnica. Señaló que agrupó los criterios en tres categorías de evaluación: (i) calidad, coherencia y pertinencia, (ii) suficiencia de cimientos técnicos y sociales, y (iii) uso potencial y consecuencias. Agregó que cada criterio de evaluación (12 en total) contiene un conjunto de indicadores más específicos que permiten apreciar su grado de cumplimiento.

Señaló que el marco de evaluación propuesto apunta a examinar si los estándares son claros, si están bien formulados. Agregó que los estándares deben contener metas de aprendizaje precisas que, a su vez, eviten el estrechamiento curricular, pues lo que se evalúa es lo que se aprende y, por tanto, lo que se enseña, por lo que si hay omisiones en los estándares, los docentes podrían dejar de lado lo que se ha intencionado en las bases curriculares. Los estándares deben ser coherentes con las Bases y conjuntamente con éstas, son el referente a ser utilizado por el sistema de evaluación en general (SIMCE).

Señaló que es útil conocer los fundamentos técnicos y metodológicos usados en la formulación de estándares y otros antecedentes que expliquen cómo fueron construidos - consultas a experiencias nacionales e internacionales, datos de mediciones previas, etc-. Agregó que la experiencia comparada indica que si no hay adhesión en las metas educativas es difícil lograr que los niños aprendan más.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

En cuanto a la dimensión de impacto en el sistema, la señora Meckes explicó que apunta a medir si los estándares maximizan aspectos positivos y disminuyen o evitan los riesgos o impactos negativos no intencionados. Indicó que es importante la pertinencia o ajuste del nivel de exigencia, pues tanto si el estándar es muy fácil de lograr como extremadamente difícil, no tendría el efecto buscado. Dada su relación con la metodología de clasificación de escuelas, es importante que el estándar sea alcanzable y desafiante a la vez.

Consultada por los consejeros acerca de la manera en que se evalúa el logro en aprendizajes más complejos, la señora Meckes indicó que existen formas de evaluar objetivamente este tipo de aprendizajes, como por ejemplo, pautas de corrección o rúbricas, que ayudan a comprender qué se entiende por desempeño destacado. Informó que, actualmente, se hace doble corrección de un porcentaje de respuestas y si no hay coincidencia, la pregunta se elimina. Agregó que la ventaja de los estándares, es que determinan dónde poner la vara para la corrección y ayudan a establecer el puntaje de corte que define cuantitativamente esa vara. Se trata de una guía y al mismo tiempo un mensaje que comunica a las escuelas qué es lo que se espera y es importante se aprenda.

Los consejeros consultaron acerca del indicador que apunta a evaluar el impacto positivo de los estándares. La señora Meckes explicó que apunta a revisar, por ejemplo, cómo están considerados en la clasificación de escuelas y ello es muy relevante, ya que el propósito de la nueva institucionalidad de aseguramiento es buscar que todo el sistema se movilice a lograr los aprendizajes que prescribe el curriculum y también los estándares que responden a la pregunta adicional de cuán bien se están logrando esos aprendizajes.

Dado el acotado tiempo que resta para concluir la sesión, los consejeros acordaron continuar la revisión de los criterios de evaluación de estándares de aprendizaje la próxima sesión.

9. Varios.

Los consejeros acordaron conformar una subcomisión, integrada por los consejeros Rosso, Norambuena y Mackay, sin perjuicio de la asistencia de otros consejeros, para que realicen un análisis preliminar de los antecedentes relativos a evaluación de carreras del CFT Ingraf y del CFT Magnos.

El Presidente del Consejo informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros manifestaran la existencia de conflictos de interés respecto de ellos.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios, informes o resoluciones.

Siendo las 15:30 hrs, se dio por concluida la sesión ordinaria N° 95 del Consejo Nacional de Educación y se fijó una próxima sesión ordinaria para el miércoles 12 de septiembre de 2012, a las 12:30 hrs.

Ignacio Irarrázaval L.
Presidente

Roberto Guerrero D.
Consejero

Alejandro Mackay B.
Consejero

Pedro Montt L.
Consejero

Carmen Norambuena C.
Consejera

Lorna Prado S.
Consejera

Pedro Pablo Rosso R.
Consejero

Jorge Toro B.
Consejero

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl